



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 049-2023-MDSJ/A

San José, 23 de enero 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ.

VISTOS:

La necesidad de que la entidad municipal designe a un funcionario y/o servidor municipal que se encargue de la coordinación del Plan de Incentivos para la mejora la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la *autonomía política* consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la *autonomía económica* consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la *autonomía administrativa* consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público prescribe que, el PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI), creado mediante Ley

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ



Nº 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como **objetivo general** contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los **objetivos específicos del PI** son: i) *Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales*, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) *Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales*. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.



Este Despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley del Procedimiento Administrativo General** - Ley Nº 27444.

Que, el artículo 1.1 de la Ley Nº 29332 - Ley que crea el **PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**, señala "créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) *Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos*; ii) *Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto*; iii) *Reducir la desnutrición crónica infantil en el país*; iv) *Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local*; v) *Mejorar la provisión de servicios públicos locales*

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres".

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0020-2022-EF/50.01, se aprueba lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023; sin embargo, es menester tener en cuenta que, se habría definido que, el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata, mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico: incentivos.municipales@mef.gob.pe.

Frente a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inc.

6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.- **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE**, al servidor municipal que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos:	Alan Augusto Tejada Soriano
DNI:	43113132
Cargo que ocupa en la entidad:	Gerente Municipal
Correo electrónico:	Ats3446@hotmail.com
Teléfono contacto:	945488058

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente a la Gerencia Municipal, así como a las autoridades administrativas conforme corresponda para los fines pertinentes.

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026



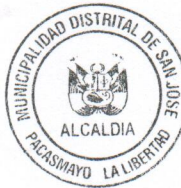
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente al COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE designado líneas ~~arriba~~ a efectos de que, ejerza sus funciones con eficiencia y competitividad.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor al responsable de la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones la publicación en el portal Institucional

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
PACASMAYO LA LIBERTAD

César Augusto Chávez Paz
ALCALDE

C.c.
Gerencia Municipal.
Secretaría general.
Archivo

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE
GESTIÓN 2023-2026